

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

12472 Orden TFP/934/2018, de 6 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden TFP/758/2018, de 12 de julio, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada.

Advertidos errores materiales en la Orden TFP/758/2018, de 12 de julio, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de 17 de julio, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectúan a continuación las siguientes correcciones:

Página 71630. Anexo I.

Donde dice: «DNI: 29105733S. Apellidos y nombre: Ania Lahuerta, Ismael. Fase oposición: 34,250. Curso selectivo: 18,006. Calificación final: 52,256», debe decir: «DNI: 29105733S. Apellidos y nombre: Ania Lahuerta, Ismael. Fase oposición: 34,250. Curso selectivo: 18,262. Calificación final: 52,512».

Donde dice: «DNI: 52261219K. Apellidos y nombre: Cornejo García, María Miriam. Fase oposición: 30,200. Curso selectivo: 17,357. Calificación final: 47,557», debe decir: «DNI: 52261219K. Apellidos y nombre: Cornejo García, María Miriam. Fase oposición: 30,200. Curso selectivo: 17,645. Calificación final: 47,845».

Donde dice: «DNI: 31702549Q. Apellidos y nombre: Ramírez Ramírez, Salvador. Fase oposición: 28,800. Curso selectivo: 17,000. Calificación final: 45,800», debe decir: «DNI: 31702549Q. Apellidos y nombre: Ramírez Ramírez, Salvador. Fase oposición: 28,800. Curso selectivo: 17,644. Calificación final: 46,444».

Página 71630. Anexo II.

Donde dice: «DNI: 23258000D. Apellidos y nombre: Cáceres, Martínez, Ana Belén. Fase concurso-oposición: 23,810. Curso selectivo: 17,916. Calificación final: 41,726», debe decir: «DNI: 23258000D. Apellidos y nombre: Cáceres, Martínez, Ana Belén. Fase concurso-oposición: 23,810. Curso selectivo: 18,140. Calificación final: 41,950».

Donde dice: «DNI: 45588394W. Apellidos y nombre: Aparicio Borrachero, Pablo. Fase concurso-oposición: 21,200. Curso selectivo: 17,529. Calificación final: 38,729», debe decir: «DNI: 45588394W. Apellidos y nombre: Aparicio Borrachero, Pablo. Fase concurso-oposición: 21,200. Curso selectivo: 17,753. Calificación final: 38,953».

Donde dice: «DNI: 31852397L. Apellidos y nombre: Aragón Román, Antonio. Fase concurso-oposición: 20,350. Curso selectivo: 17,846. Calificación final: 38,196», debe decir: «DNI: 31852397L. Apellidos y nombre: Aragón Román, Antonio. Fase concurso-oposición: 20,350. Curso selectivo: 18,070. Calificación final: 38,420».

Donde dice: «DNI: 52662952J. Apellidos y nombre: García Carrero, María José. Fase concurso-oposición: 20,710. Curso selectivo: 17,476. Calificación final: 38,186», debe decir: «DNI: 52662952J. Apellidos y nombre: García Carrero, María José. Fase concurso-oposición: 20,710. Curso selectivo: 17,701. Calificación final: 38,411».

Página 71631. Anexo II:

Donde dice: «DNI: 11433326A. Apellidos y nombre: Artime Alonso, Lucía. Fase concurso-oposición: 18,810. Curso selectivo: 17,841. Calificación final: 36,651», debe decir: «DNI. 11433326A, Apellidos y nombre: Artime Alonso, Lucía. Fase 18,810. Curso selectivo: 18,113. Calificación final: 36, 923».

Donde dice: «DNI: 05694769S. Apellidos y nombre: Díaz Calvo, Antonio. Fase concurso-oposición: 16,450. Curso selectivo: 17,053. Calificación final: 33,503», debe decir: «DNI: 05694769S. Apellidos y nombre: Díaz Calvo, Antonio. Fase 16,450. Curso selectivo: 17,310. Calificación final: 33,760».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Ministra de Política Territorial y Función Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar de la misma manera, (todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como en las normas concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 6 de septiembre de 2018.–La Ministra de Política Territorial y Función Pública, P.D. (Orden HAP/2353/2014, de 10 de diciembre, y Orden TFP/648/2018, de 14 de junio, de delegación de competencias), el Secretario de Estado de Función Pública, José Antonio Benedicto Iruñ.